

RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2013, DE LA VICERECTORA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS "VLC CAMPUS DE EXCELENCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL" PARA EL CURSO 2013-2014 EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO ERASMUS MUNDUS EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO, LAS ORGANIZACIONES Y LOS RECURSOS HUMANOS

Visto que el VLC/CAMPUS. Valencia, International Campus of Excellence es un proyecto concedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la creación en el área metropolitana de Valencia de un Campus de Excelencia Internacional. Asimismo, este proyecto ha concurrido a varias convocatorias de los subprogramas de excelencia y fortalecimiento del programa Campus de Excelencia Internacional, habiendo estado seleccionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte varias actuaciones orientadas a facilitar la internacionalización de las actividades universitarias.

Visto que con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes al proyecto VLC/CAMPUS, la Universitat de València ha decidido impulsar diferentes actuaciones congruentes con el Plan de Movilidad e Internacionalización Académica del proyecto VLC/CAMPUS.

Visto lo dispuesto por la Universitat de València en el marco del VLC/CAMPUS para la promoción de proyectos para la mejora de la internacionalización de los programas académicos, y en particular para el Máster universitario Erasmus Mundus en Psicología del Trabajo, las Organizaciones y los Recursos Humanos.

Visto que con cargo a la citada ayuda y de acuerdo con la propuesta presentada por la dirección académica de esta titulación se proponía la realización de una convocatoria de becas de matrícula y coste de participación y movilidad a los estudiantes del citado máster.

En virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 31 de julio de 2012, del Rectorado de la Universidad de Valencia (DOCV de 06/09/2012) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaría General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Valencia, este Vicerectorado,

RESUELVE

Primero. Convocar las becas VLC CAMPUS DE EXCELENCIA de matrícula y costes de participación y movilidad adscritas a estudiantes y estudiantes tipo B que vayan a cursar en la Universidad de Valencia los estudios oficiales de Máster universitario Erasmus Mundus en Psicología del Trabajo, las Organizaciones y los Recursos Humanos en el curso académico **2013/2014**.

Segundo. Aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I y II de esta resolución.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

Vicerektorat de Postgrau

VLC/
CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE

Tercero. La ayuda será financiada con cargo al crédito del presupuesto del ejercicio 2013, capítulo IV, orgánica 6770059133, específica 20120539 por importe de 25.500,00 euros.

Cuarto. La Universitat de València, de oficio, considerará candidatos a todos los estudiantes que cumplan los requisitos de la convocatoria sin que sea necesaria la presentación de ninguna solicitud.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, delante del mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo delante de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de su publicación.

Por delegación del Rector

(Resolución de 31 de julio de 2012 del Rectorado de la Universidad de Valencia, DOCV 06/09/2012)

Rosa María MARÍN SAEZ

Vicerrectora de Postgrado





Anexo I

Bases reguladoras de la convocatoria de becas "VLC Campus de Excelencia de matrícula y coste de participación y movilidad para estudiantes y estudiantes del máster universitario Erasmus Mundus en Psicología del Trabajo, las Organizaciones y los Recursos Humanos para el curso 2013-2014.

1. Objeto

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto ofrecer 5 becas de ayuda económica a la matrícula, costes de participación y movilidad por importe de 5.100 € cada una de ellas, (2.600 € por el importe de la matrícula/costes de participación y 2.500 para la movilidad) para estudiantes que cursen el Máster universitario Erasmus Mundus en Psicología del Trabajo, las Organizaciones y los Recursos Humanos durante el curso 2013-2014.

1.3. La participación de los estudiantes en la presente convocatoria se ajustará a aquello dispuesto en estas bases y el resto de la normativa aplicable.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas becas los y las estudiantes admitidos por cursar primer curso de los estudios oficiales de máster universitario Erasmus Mundus en Psicología del Trabajo, las Organizaciones y los Recursos Humanos, en el curso 2013/2014, tipo B.

2.2. A los efectos de esta convocatoria, estudiante tipo B lo es aquel nacional de un país de la Unión Europea (Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Republica Xeca, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Holanda, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Reino Unido) o de Noruega, Islandia, Lichtenstein o aquel que, no siendo originario de ninguno de los países mencionados, es residente permanente o ha llevado a cabo su principal actividad (estudios, prácticas o trabajo) durante más de 12 meses en los últimos cinco años en por lo menos uno de los países mencionados.

3. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 15 de octubre de 2013. El Servicio de Postgrado de la Universitat de València detectará la relación de estudiantes preinscritos que cumplen con los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria y los considerará, de oficio, candidatos a las mencionadas becas.

4. Condiciones de la beca

La beca consiste en una asignación económica de los importes expresados en la base primera. La beca no tiene por objeto cubrir necesariamente la totalidad de los gastos de los estudiantes, sino ayudar a subvenir los costes de matrícula, así como las relativas a desplazamiento, manutención, gastos de viaje y alojamiento.

La obtención de cualquier otra ayuda, beca o subvención para esta finalidad es incompatible con la condición de beneficiario de esta convocatoria. En este sentido, el beneficiario está obligado a comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas.



5. Criterios de valoración y concesión de becas

A los efectos de seleccionar los estudiantes beneficiarios de esta convocatoria regirán las mismas bases y criterios de excelencia académica que regulan la concesión de las becas Erasmus Mundus otorgadas por el Consorcio de Universidades organizador del mencionado máster.

En este sentido, los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases serán ordenados de acuerdo con la puntuación obtenida por cada alumno en el proceso de selección para la preinscripción regulado en el documento "*Erasmus Mundus 2009-2013 – Action 1ª - Erasmuns Mundus Masters Courses; minium requirements and recommendations foro students selection and scholarchip management*", que figura como anexo II a estas bases.

6. Ordenación del procedimiento

6.1. El procedimiento de concesión de laso becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según aquello dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6.2. La instrucción del procedimiento de concesión de las becas se realizará por el Servicio de Postgrado de la Universitat de València.

6.3. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Servicio de Postgrado.

6.4. La Vicerrectora de Postgrado de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de becas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases y después de haber comprobado el cumplimiento del requisitos especificados en la convocatoria y a la vista de la propuesta elevada por la comisión de baremación, integrada por profesorado de la comisión de coordinación académica del Máster universitario *Erasmus Mundus* en Psicología del Trabajo, las Organizaciones y los Recursos Humanos.

6.5. Los candidatos que, a pesar de cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria, no resulten adjudicatarios en el procedimiento de concesión de becas constituirán una lista de reserva, debidamente ordenada según los criterios de selección, y podrán resultar beneficiarios en sustitución de alguno de los beneficiarios iniciales en caso de que la renuncia expresa de este genere una vacante.

6.6. La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, el tablón de anuncios del Servicio de Postgrado, de acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992.

7. Régimen de goce y justificación de las becas

7.1. Los beneficiarios de las becas tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Aceptar íntegramente las condiciones de la beca.
- b. Incorporarse a la Institución de destino en la fecha establecida
- c. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca las ayudas que corresponda.
- d. Cumplimentar y presentar cualquier documento oficial que, en relación con su beca, le fuera requerido por la Universitat de València.

7.2. La Universitat de València realizará el pago del importe de la beca de movilidad (2.500,00 €), una vez la efectiva comprobación de la estancia, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta a nombre del beneficiario y por lo que respecta a la beca de matrícula y costes de participación se compensarán internamente.

8. Resolución

La selección de los becarios se realizará atendiendo a los criterios establecidos en estas bases y en particular en la base sexta de esta convocatoria. La resolución será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Postgrado.

9. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal.

9.1. Los datos personales de los candidatos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València con las finalidades descritas en la presente convocatoria.

9.2. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento podrán ejercerse por escrito adjuntando un documento identificativo ante del Servicio de Postgrado de la Universitat de València, Avda. Blasco Ibàñez, 13, 46010 Valencia, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

10. Reclamaciones

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, ante del mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente al de su publicación.

RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA VICERECTORA DE POSTGRAU POR LA QUE SE INCREMENTA EL CRÉDITO DISPONIBLE PARA UN IMPORT DE 5.100,00 € EN LA CONVOCATORIA DE AJUDAS PARA LAS BECAS “VLC CAMPUS DE EXCELENCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL” PARA EL CURSO 2013-14 EN EL MÀSTER UNIVERSITARIO ERASMUS MUNDUS EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO, LAS ORGANIZACIONES Y LOS RECURSOS HUMANOS

Resultando que en la Resolución de 29 de mayo de 2013, del Vicerrectorado de Postgrado de la Universitat de València convocaban 5 beca “VLC Campus de Excelencia de Movilidad Internacional” para el curso 2013-14 en el Máster universitario Erasmus Mundus en Psicología del Trabajo, las Organizaciones y los Recursos Humanos.

Resultando que se ha incrementado el crédito disponible por un importe de 5.100 € adicionales a los 25.500 € con que contaba la citada convocatoria.

Resultando que existiendo crédito disponible es posible dotar una beca más de les que figuraban en la mencionada convocatoria de mayo de 2013.

Este Vicerrectorado, con fecha de 15 de noviembre de 2013,

RESUELVE

Primero.- Proceder a incrementar en 5.100 € el crédito con el que se financia la convocatoria de becas “VLC Campus de Excelencia de Movilidad Internacional” realizada mediante Resolución de 15 de noviembre de 2013 de la Vicerrectora de Postgrado.

Segundo.- El citado crédito figura en el presupuesto del ejercicio 2013, capítol IV, orgánica 6770059133, específica 20120539.

Tercero.- Dotar una beca adicional con el crédito disponible que se adjudicará, de acuerdo con lo establecido en la citada convocatoria.

De conformidad con el que establecen los artículos 107, 116 i 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, i 8, 14 i 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá ser reconocido potestativamente en reposición, o bien se podrá plantear directamente los recursos contencioso-administrativo, en el plazo y delante de los órganos que se indiquen a continuación:

- a) El recurso de reposición se deberá interponer delante de la Vicerrectora de Postgrado en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

- b) El recurso contencioso-administrativo tendrá que plantearse delante de los juzgados del Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación.

Valencia, 15 de noviembre de 2013



Firmado: Rosa Marín Sáez
Vicerrectora de Postgrado
Delegación Rector DOCV 06/09/2012

